



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 429 / 2014

FECHA : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SERVICIOS (OFICINAS)**

ubicado en **FRANCISCO BILBAO**

N° **1860 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA H-1/C-3)**

propiedad de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LOS VOLCANES LTDA.**

R.U.T. N° **76.296.055-9**

Rol N° **178-20**

PERMISO OTORGADO N° **163**

FECHA **18.06.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	100,09 M <sup>2</sup>
1° piso	233,67 M <sup>2</sup>
2° piso	265,22 M <sup>2</sup>
3° piso	265,22 M <sup>2</sup>
4° piso	244,48 M <sup>2</sup>
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>1.108,68 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°10773 DEL 26.08.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°10773 DEL 26.08.2014	ESSAL
Electricidad (Edificio)	Certificado TE1 N°1068944 DEL 21.07.2014	SEC
Electricidad (Ascensor)	Certificado TE1 N°1085114 DEL 26.08.2014	SEC
Pavimento	Certificados N°306 DEL 29.10.2014	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde a la construcción de un Edificio destinado a Oficinas, ubicado en calle Francisco Bilbao N°1860, de propiedad de Inmobiliaria y Constructora Los Volcanes Ltda., con una superficie recibida de 1.108,68 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

Constructor : Felipe Rudloff Mohr

AVM/ESP/RMR/rImr